



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
19 DIC 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6764  
DE 2014 EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10715

Santiago, 27 de Noviembre de 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y en Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el SR. JORGE HERNAN MUÑOZ IBAÑEZ, [REDACTED] de la COOPERATIVA ASIGNATARIA DE LA REFORMA AGRARIA BELLA UNION.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013

DVG/KGR/CR

Distribución:

1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerado Político  
3.- Interesado

7315258

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese al Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 6764 de fecha 07 de Agosto de 2014 por el siguiente:

Concédate al **SR. JORGE HERNAN MUÑOZ IBAÑEZ**, [REDACTED] de la **COOPERATIVA ASIGNATARIA DE LA REFORMA AGRARIA BELLA UNION**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$112.631.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701.-
	01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521.-
	01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739.-
	01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299.-
	01 de Diciembre de 2007 \$ 132.472.-
	01 de Diciembre de 2008 \$ 144.249.-
	01 de Diciembre de 2010 \$ 147.913.-
	01 de Diciembre de 2011 \$ 153.726.-
	01 de Diciembre de 2012 \$ 157.000.-
	01 de Diciembre de 2013 \$ 160.721.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

